

Compendio de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-305, Asunto 16: Manual operativo para la administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR)

Circular Reglamentaria Externa DOAM-305 y sus modificaciones (actualizado a agosto de 2025) Guía para incluir cotizaciones de IBR en el sistema de subastas Publicado el: Viernes, 30 de enero de 2026

El Banco de la República es el administrador del esquema de formación del Indicador Bancario de Referencia (IBR). La reglamentación del esquema de formación del indicador puede ser consultada en Asobancaria.

A continuación, se presentan el manual operativo (circular reglamentaria externa) y la guía para incluir las cotizaciones del IBR en el Sistema de Subastas.

En esta página se encuentran las instrucciones operativas y la reglamentación para las entidades interesadas en participar en el IBR con el Banco de la República.

- El Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados (DOAM) presenta el compendio de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-305 y sus modificaciones, el cual reúne todas las actualizaciones realizadas a la circular, Asunto 16: Manual operativo para la administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR).

De igual forma, encontrará la Guía para incluir cotizaciones de IBR en el sistema de subastas.

Documentos metodológicos

- Ficha metodológica del Indicador Bancario de Referencia (IBR)
- Guía metodológica del Indicador Bancario de Referencia (IBR)
- Manual de uso del Indicador Bancario de Referencia (IBR)